

OFICIO No. DGGCARETC/ 037 /2018

Ciudad de México, a 22 ENE 2018

LIC. MARTÍN GUTIÉRREZ LACAYO
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS
PRESENTE

Me refiero al *Convenio de concertación de acciones para hacer más eficiente la circulación del transporte de carga y contribuir al mejoramiento del tránsito, la movilidad y la disminución de emisiones contaminantes en el Estado de México*, firmado entre la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y las Cámaras y Asociaciones vinculadas con la industria, el comercio y el transporte de mercancías; en el cual se acuerda restringir el acceso y circulación de los vehículos de carga de lunes a viernes, en un horario de 6:00 a 10:00 a.m. en las vialidades de los 18 municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Asimismo el Convenio establece excepciones a la restricción, las cuales se enlistan en la Cláusula Sexta; siendo una de estas: *“Los vehículos dentro del Programa de Transporte Limpio de SEMARNAT”*.

Por lo anterior, y atendiendo el hecho de que la Coordinación Ejecutiva, bajo su digno cargo, firmó como testigo en dicho Convenio, le comento lo siguiente:

Esta Dirección General, con el objetivo de que la exención a la restricción vehicular se otorgue a los vehículos con las mejores condiciones de eficiencia, mantenimiento y seguridad, que participan en el Programa Transporte Limpio, ha definido los siguientes requisitos que tienen que cumplir las empresas que busquen este beneficio:

- Contar con las últimas dos evaluaciones de desempeño ambiental
- El año-modelo promedio de la flota debe ser 2012 o posterior
- Contar con un excelente desempeño ambiental en la última evaluación

En este sentido, anexo el listado de las empresas que, hasta el 31 de diciembre de 2017, cumplieron con estos requisitos. Cabe resaltar que de enero a abril se realizará la evaluación de desempeño 2018, por lo que este listado tendrá nuevamente una actualización en mayo del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL


M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Q.F.B. Martha García-riivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Coordinador de Asesores de la SGPA. Presente.



Coordinación Ejecutiva
de Vinculación Institucional

RECIBIDO

Fecha 22-ene-18 Hora 13:50

DLV/JTM

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE, ENERGÍA Y
RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA
CALIDAD DEL AIRE Y RETC

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE
GESTIÓN

Folio: DGGCARETC/2018-0000068

Fecha: 22/01/2018

TURNADO A:

GUTIÉRREZ LACAYO MARTÍN

COORDINADOR EJECUTIVO DE LA CAME

COMISIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA

REMITENTE:

MARTINEZ BOLIVAR ANA PATRICIA
DIRECTORA GENERAL

PROCEDENCIA:

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONT.

REFERENCIA:

DGGCARETC/037/2018

FECHA DEL DOCUMENTO:

22/01/2018

ASUNTO:

En relación al Convenio de concertación de acciones para hacer más eficiente la circulación del transporte de carga y contribuir al mejoramiento del tránsito, la movilidad y la disminución de emisiones contaminantes en el Estado de México, se envían las placas de los vehículos que participan en el Programa Transporte Limpio y cumplen con los requisitos para acceder a la excepción a la restricción en la circulación.

PRIORIDAD:

NORMAL

**FECHA LÍMITE
DE ATENCIÓN** 19/02/2018

TIPO DE INSTRUCCIÓN:

ATENCION PROCEDENTE

DETALLE DE LA INSTRUCCIÓN:

PARA SU ATENCION -

INSTRUCCIONES ADICIONALES:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS ANEXOS: SI

REQUIERE RESPUESTA: SI

RECIBÍÓ

ATENTAMENTE

C.C.P: